

ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE I+D+i EN DESALACIÓN “DESAL+ LIVING LAB”

En Las Palmas de Gran Canaria

REUNIDOS

De una parte, **D. GABRIEL ANDRÉS MEGÍAS MARTÍNEZ**, con DNI núm. 42.815.882-W, en calidad de **Gerente** del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.**, con N.I.F. núm. A 35313170, y domicilio en c/ Cebrián núm. 3, en Las Palmas de Gran Canaria; quién actúa como **Coordinador de la Plataforma DESAL+ LIVING LAB** creada en el marco del Proyecto MAC DESAL+ (2017-2021), en virtud del nombramiento como tal efectuado en el Convenio Marco de Cooperación y de Gobernanza de la Plataforma conjunta de I+D+i en desalación (DESAL+ Living Lab) generada a partir del Proyecto DESAL+, cofinanciado por el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020.

De otra parte, **D. COSME GARCÍA FALCÓN**, con DNI núm. 43.259.904-D, en representación de la **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECÓNOMICA DE GRAN CANARIA S.A.**, de carácter unipersonal, (en adelante, **SPEGC** o “**Entidad Asociada**”), con N.I.F. núm: A 35483221, y domicilio social en la Avenida de la Feria número 1, C.P: 35012 de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual ostenta su representación en calidad de **DIRECTOR-GERENTE** de la citada entidad mercantil.

Ambos representantes, designados colectivamente como “**las Partes**”, se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad suficiente para la formalización del presente Acuerdo de adhesión y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- En noviembre de 2016, se aprueba el Proyecto DESAL+, financiado por el Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (MAC) 2014-2020, y cuyo objetivo general es crear y consolidar una plataforma de I+D+i en la Macaronesia en materia de desalación de agua, del conocimiento del nexo agua desalada-energía y del uso exclusivo de energías renovables (www.desalinationlab.com).

SEGUNDO.- Como primera medida abordada por dicho Proyecto, se elabora en 2018 el Plan Estratégico de la I+D+i en Desalación (2018-2025) en la región de la Macaronesia, especificando las líneas estratégicas de especialización de la investigación en el Espacio de Cooperación, con el objetivo de:

- Estructurar las capacidades, infraestructuras y experiencias disponibles en torno a un proyecto compartido y adquirir visibilidad y reconocimiento como Espacio de innovación.
- Ser un nodo de producción de conocimiento e innovación.
- Operar como un espacio para el ensayo y prototipado.

TERCERO.- Como instrumento para el logro de estos objetivos estratégicos se establece la creación de un Living Lab en desalación, liderado desde Canarias, para la coordinación y comunicación entre los diversos agentes con capacidad de innovar en desalación y el nexo agua-energía en la Macaronesia, incluida la costa noroccidental

0

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	1/8



africana, con una infraestructura abierta a la investigación, y como espacio conjunto para estructurar todos los recursos disponibles en torno a un proyecto compartido, ganando con ello presencia y visibilidad internacional como espacio de innovación, ayudando a mejorar el alcance y competitividad de las empresas del sector y posibilitando la generación de nuevas fuentes de ingresos.

CUARTO.- Con fecha 12 de agosto de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Canarias firma el Convenio Marco de Cooperación y de Gobernanza de la Plataforma conjunta de I+D+i en desalación (DESAL+ Living Lab – marca registrada europea) promovida desde el Proyecto DESAL+, cofinanciado por el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020. En el marco de dicho convenio, y para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico, se consolida la plataforma compuesta por los siguientes miembros fundadores: la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna, los cuales se comprometen a desarrollar iniciativas de interés común a las que puedan sumarse otras entidades y/o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales interesadas en participar en el DESAL+ Living Lab en desalación y el nexo agua-energía mediante la puesta en común de sus capacidades e infraestructuras para la creación, validación y evaluación de servicios e ideas de negocio, mercados y tecnologías dentro de un contexto real.

QUINTO.- Que la **SPEGC** es una entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria, adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, tiene como objetivo principal promover actividades económicas y empresariales que contribuyan al desarrollo y a la creación de empleo en la isla. Para ello centra sus actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Apoyar las iniciativas de creación y consolidación de empresas.
- Promover la innovación en el tejido productivo.
- Promover la mejora de los factores que inciden en la competitividad de la isla.
- Atraer empresas e inversores externos.
- Facilitar información de contenido económico y empresarial.

SEXTO.- Que la **SPEGC** está interesada en adherirse a la citada Plataforma DESAL+ Living Lab en desalación y el nexo agua-energía (ver anexo 1) y considera que reúne varias condiciones para solicitar su adhesión como Entidad Asociada a dicha Plataforma, para lo cual cuenta con los siguientes requisitos:

- Autonomía financiera suficiente;
- Medios apropiados, recursos económicos y/o infraestructuras básicas para desarrollar o apoyar la labor de investigación e innovación para poder ser ente activo en la Plataforma;
- Experiencia, conocimientos o interés en la desalación y/o el nexo agua-energía; y
- Capacidad y disposición para cooperar con los demás miembros de la Plataforma y contribuir con ello a la mejora del Catálogo de Capacidades y recursos, técnicos y/o de financiación, de valor añadido que integra el DESAL+ Living Lab.

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, se formaliza el presente acuerdo con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	2/8



CLAUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.-

Para la interpretación del presente Acuerdo de Adhesión, se atenderá a las siguientes DEFINICIONES:

- **DESAL+ Living Lab**; Plataforma compuesta por los siguientes miembros fundadores: la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna los cuales se comprometen a desarrollar iniciativas de interés común al que puedan sumarse otras entidades y/o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales interesadas en participar en el DESAL+ Living Lab en desalación y el nexo agua-energía mediante la puesta en común de sus capacidades e infraestructuras de I+D+i para la creación, validación y evaluación de servicios e ideas de negocio, mercados y tecnologías dentro de un contexto real.

Se trata de una plataforma (*hub* en terminología inglesa) de innovación abierta para la experimentación y validación de nuevas tecnologías de productos y servicios, que involucra activamente a los usuarios en actividades de la cadena de valor de la innovación, desde el diseño, hasta las pruebas en entornos reales, especialmente en la co-creación, y que facilita su madurez comercial.

- **Miembro Fundador o Socio**: Entidad participante en la plataforma DESAL+ LIVING LAB, firmante del Convenio Marco, y que asume los derechos y obligaciones que allí se reflejan.
- **Coordinador**: Entidad que además de sus obligaciones como Socio, está obligado a desempeñar en nombre de la Plataforma determinadas tareas de coordinación y de representación indicadas en el Convenio Marco.
- **Entidad Asociada**: Entidad participante que, no perteneciendo al ente DESAL+ LIVING LAB, pone a disposición del Living Lab medios y/o capacidades de que dispone en materia de desalación y nexo agua-energía con el objeto de participar en todos, o parte, de las actuaciones o proyectos de I+D+i que se lleven a cabo en el marco del Living Lab.
- **Actuaciones, Proyectos y/o Programas**: conjunto de iniciativas de I+D+i a acometer por los Socios y Entidades Asociadas que decidan participar y que deben quedar definidas en la correspondiente Memoria, en la que se deberán detallar, además, todas las actividades a realizar, así como los resultados a obtener.
- **Resultados**: se entiende todo conocimiento que se genere directamente como consecuencia y durante la ejecución de una Actuación o Proyecto por cualquier Participante, por sí mismo y/o a través de su/s Subcontratista/s, tanto si es protegible como si no, de cualquier naturaleza y bajo cualquier forma de presentación y materialización (informe, prototipo, plano, diseño, especificación, demostrador, algoritmo, software, producto o proceso experimental, etc.); así como cualquier derecho ligado, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- **Conocimientos preexistentes**: cualquier dato, conocimiento técnico o información que obre en poder de los participantes en una Actuación o Proyecto, con anterioridad a éste, y que sean necesarios para la ejecución del mismo o para la explotación de sus resultados, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los referidos conocimientos titularidad de los participantes.
- **Derechos de acceso**: las licencias y derechos de uso sobre los resultados o los Conocimientos preexistentes.
- **Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial ("IPR")**: se entienden todos los derechos susceptibles de protección legal, entre los que se incluyen con carácter no limitativo todas las invenciones (ya sean patentables o no), todas sus mejoras, y todas las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, solicitudes, licencias, adiciones y modificaciones de los mismos; las marcas nacionales, comunitarias e internacionales, los nombres comerciales y logotipos; los nombres de dominio; derechos de autor; secretos industriales o comerciales y Know-How; derechos sobre software, web sites y bases de datos.

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	3/8



- **Explotación:** utilización directa o indirecta de los Resultados derivados de alguna Actuación o Proyecto realizado en el marco del Living Lab y que pudieran dar lugar a la creación, el desarrollo y la comercialización de un producto, proceso o servicio.
- **Difusión:** la divulgación de los Resultados, mediante cualquier forma adecuada distinta de la publicación derivada de las formalidades de protección de los conocimientos.

SEGUNDA.- OBJETO.-

El objeto del presente Acuerdo de Adhesión es regular el marco general por el que establece la relación de colaboración de la entidad “**SPEGC**” con el DESAL+ LIVING LAB, así como las condiciones de su participación en el Living Lab en desalación y el nexo agua-energía.

TERCERA.- COMPROMISOS.-

La entidad “**SPEGC**” se compromete a contribuir de manera activa con el cumplimiento de los fines y objetivos del Living Lab, para lo cual ha proporcionado al representante del DESAL+ LIVING LAB el correspondiente “Cuestionario de Caracterización del Grupo/Departamento/Entidad”, debidamente cumplimentado con los recursos y capacidades que “**SPEGC**” incluye y pone a disposición del Living Lab.

Asimismo, la “**SPEGC**” se compromete a colaborar activamente en acciones de difusión para dar a conocer la existencia del Living Lab, así como a promover la realización de Proyectos y Actuaciones en los que se ponga en valor el Catálogo de Recursos y Capacidades del living Lab.

La participación de la “**SPEGC**” en Proyectos y Actuaciones que se desarrollen en el marco del Living Lab deberá quedar formalizada explícitamente en su correspondiente Acuerdo o convenio Específico, contrato, etc., a firmar entre las entidades participantes.

Asimismo, la adhesión de la “**SPEGC**” como nueva entidad asociada al Living Lab no supondrá la asunción de obligaciones de contenido económico para ninguna de las Partes, salvo aquellas que voluntariamente la SPEGC como órgano financiador quiera aportar para la consecución de los fines de la Plataforma y que se regularán mediante su correspondiente Acuerdo o convenio Específico, contrato, etc., a firmar entre las entidades participantes.

CUARTA.- OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.-

- Del Coordinador hacia las Partes:
 - Comunicar a las Partes cualquier información que pueda ser relevante para el buen funcionamiento y desarrollo del Living Lab.
 - Actuar de intermediario ante posibles conflictos entre miembros o entidades asociadas del Living Lab
 - Coordinar la participación de los miembros y entidades asociadas del Living Lab en los Proyectos o Actuaciones que se propongan por parte de algún miembro.
- De las Partes hacia el Coordinador:

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	4/8



- Notificar al Coordinador cualquier variación que afecte a las condiciones de Adhesión y al Catálogo de Recursos y Capacidades del Living Lab especialmente si ésta pudiera afectar de forma sustancial a algún Proyecto o Actuación puesto en marcha.
- Notificar al Coordinador los resultados de los Proyectos y Actuaciones realizados en el marco del Living Lab, así como de los acuerdos de titularidad y/o cotitularidad que se suscriban respecto a dichos resultados
- Solicitar, si lo estima oportuno, su participación en el Comité Técnico de la Plataforma, con voz y con, o sin, voto o en el Comité de Dirección con voz.
- De las Partes hacia otras Partes:
 - Cumplir con las obligaciones contraídas con cualquier otro miembro o entidad asociada del Living Lab.
 - Notificar al resto de miembros con el que participe en un Proyecto o Actuación, cualquier incidencia en su ejecución.
 - Informar a las otras Partes de cualquier información externa al Living Lab que considere que pueda ser relevante.

QUINTA.- DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES.-

El desarrollo de Proyectos y Actuaciones en el marco del Living Lab estarán sujetos a la preparación de propuestas de proyectos, memorias de proyectos, planes de investigación, servicios de I+D, acciones de formación y capacitación, etc., en los que se detallarán, para cada una de las Entidades participantes como Socio o entidad Asociada a la Plataforma DESAL+ LIVING LAB, los trabajos, fines propuestos, las aportaciones de cada una de las Partes, y las necesidades de recursos y de financiación, así como a la suscripción de un Acuerdo o convenio específico entre los mismos.

Para posibilitar la realización de cada uno de los Proyectos y Actuaciones se podrán recabar ayudas, subvenciones y/o colaboraciones de otras entidades, tanto públicas, como privadas, de manera conjunta o individualizada.

SEXTA.- TITULARIDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.-

La titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos que se desarrollen al amparo de este Acuerdo de Adhesión, serán objeto de regulación en los acuerdos o convenios específicos, contrato, etc., que se firmen por las Partes, de común acuerdo, para cada una de los Proyectos y Actuaciones que se acometan.

Las Partes informarán al Coordinador de la Plataforma DESAL+ LIVING LAB, de los acuerdos de titularidad y/o cotitularidad que se suscriban respecto a los resultados de los Proyectos y Actuaciones realizados en el marco del Living Lab.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DE LA ADHESIÓN.-

La entidad “**SPEGC**” pasará a formar parte del Living Lab como Entidad Asociada al DESAL+ LIVING LAB, desde la fecha de la firma del presente Acuerdo de Adhesión. La vigencia del Acuerdo estará supeditada a la pervivencia del DESAL+ LIVING LAB.

Esta adhesión se extinguirá y, por tanto, quedará sin efecto, en caso de:

- Mutuo acuerdo entre las Partes que suscriben el presente Acuerdo

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	5/8



- Pérdida total o parcial de los medios apropiados, recursos económicos y/o infraestructuras básicas para desarrollar o apoyar la labor de investigación e innovación para poder ser ente activo en la Plataforma.
- Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la “SPEGC” respecto a las condiciones de adhesión.

La extinción de la Adhesión será notificada por escrito a la “SPEGC” por parte del Coordinador de la Plataforma DESAL+ LIVING LAB, con una antelación mínima de 1 mes a la fecha en que se pretende que sea efectiva.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra Parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de proyectos y actuaciones en el marco del Living Lab, salvo consentimiento explícito por dicha otra Parte. Esto no afectará cuando la información recibida sea de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. El uso de datos e informes obtenidos durante la realización de Proyectos y Actuaciones en el marco del Living Lab, así como los resultados obtenidos, serán objeto de regulación en los acuerdos o convenios específicos que se firmen por las Partes, de común acuerdo, para dichos Proyectos y Actuaciones.

NOVENA.- COMUNICACIONES.-

La forma y contenido de las divulgaciones o publicaciones relacionadas con los Proyectos y Actuaciones que se realicen en el marco del Living Lab, serán objeto de regulación en los acuerdos o convenios específicos, contratos, etc., que se firmen por las partes, de común acuerdo, para dichos Proyectos y Actuaciones. Como mínimo se hará siempre referencia a la Plataforma DESAL+ Living Lab.

Con carácter previo a cualquier publicación, se tendrá en cuenta el efecto de la misma sobre la posible protección y explotación del resultado por cualquiera de las Partes del Living Lab.

Las Partes se comprometen asimismo a cumplir con las Normas de Publicidad ligadas a la financiación pública recibida y a cumplir y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de difusión en abierto previstas por Ley.

Las obligaciones recogidas en esta cláusula subsistirán durante tres (3) años después a la extinción de la adhesión a la Plataforma DESAL + Living Lab.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

Las Partes deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en especial las que reglamentariamente se determinen en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	6/8



Consecuentemente, las Partes se comprometen y obligan a responsabilizarse de los daños y perjuicios que se puedan derivar de la falta de cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Acuerdo de Adhesión pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Como expresión de su consentimiento, y en prueba de plena conformidad con todo cuanto antecede, firman las partes el presente Acuerdo de Adhesión, en el lugar indicado en su encabezamiento y en la fecha de su última firma digital.

Por:

**Coordinador de la Plataforma
DESAL+ LIVING LAB**

Gabriel Megías Martínez
Gerente del ITC.

Por:

**Sociedad de Promoción
Económica de Gran Canaria**

Cosme García Falcón
Director Gerente de la SPEGC

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	7/8



ANEXO 1: MODELO DE CARTA SOLICITUD DE ADHESIÓN.

Carta/Solicitud de Adhesión al DESAL+ Living Lab en Desalación y Nexo Agua-Energía como Entidad Asociada a la Plataforma DESAL+

Conocidos los objetivos del Plan Estratégico de la I+D+i en Desalación (2018-2025), así como los fines para los cuales se pone en marcha el DESAL+ Living Lab como instrumento para el logro de dichos objetivos estratégicos, y siendo consciente de la necesidad de contribuir a su desarrollo, el abajo firmante,

D. Cosme Gacía Falcón, con DNI núm. 43.259.904-D, en representación de la **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECÓNOMICA DE GRAN CANARIA S.A.**, de carácter unipersonal, con N.I.F. núm: A 35483221, y domicilio social en la Avenida de la Feria número 1, C.P: 35012 de Las Palmas de Gran Canaria,

DECLARA QUE:

1. La Organización a la que representa tiene interés en formar parte del Living Lab en Desalación y Nexo Agua-Energía como Entidad Asociada a la Plataforma DESAL+;
2. Que, para ello, pondrá a disposición del DESAL+ Living Lab los recursos humanos, económicos y capacidades, que voluntariamente pueda dirigir para cumplir los fines de la Plataforma, que apoyen y financien la labor de investigación e innovación que ejecuten los entes activos en la misma.
3. Que se compromete a participar activamente en acciones de difusión para dar a conocer la existencia del Living Lab, así como a promover la realización de Proyectos y Actuaciones de I+D+i en los que se ponga en valor el Catálogo de Recursos y Capacidades del Living Lab.

Para lo cual **SOLICITA** su adhesión a la Plataforma DESAL+ en calidad de Entidad Asociada.

Atentamente,

.....COSME GARCIA FALCÓN.....
Representante de la **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECÓNOMICA DE GRAN CANARIA S.A.**

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de su firma digital

Fdo.Cosme García Falcón
Director Gerente de la SPEGC
(Sello de la entidad)

Código Seguro De Verificación	lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw==	Fecha	13/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lekOmleuwlKHMB0ibuEHaw=	Página	8/8

